



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Hoja N°

1

de

2

N° de Acto de Fiscalización:

**2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005**

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección

**Oficio Número:** SABG/OICJ4V/0137/2026

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**Cap. Mauricio Cruz Reyes**

Director General del Fideicomiso  
Universidad Marítima y Portuaria de México

Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Alcaldía  
Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización número **2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005**, el cual le fue notificado mediante oficio número SABG/OICJ4V/0039/2026 de fecha 03 de febrero de 2026 y de conformidad con los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXIX y 72, fracción I y 73, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19 y 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LVIII del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2026, se adjunta el Informe de Resultados Finales de la Visita de Inspección número **2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005**, practicada a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales son:



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N° 2 de 2  
N° de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección

N°	Criterio de Deficiencia	Descripción
1	310	Inadecuada integración de expedientes.
2	370	Falta de Registro de firmas autorizadas para la disposición de recursos


Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad Fiscalizada en la cédula de observación correspondiente.

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso  
Universidad Marítima y Portuaria de México

  
Contralmirante C.G. D.E.M. Roberto Hugo Orozco Tocaven

C.c.p

L.C. Roberto García de Santiago. - Director de Administración y Finanzas. - Atentamente. Para su conocimiento y atención.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control Específico**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

1 de

96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

## ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	2
II. Objeto, alcance y plazo de ejecución	3
III. Resultado del trabajo desarrollado	4
IV. Opinión o dictamen	6
V. Cédulas de Observaciones	7



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control Específico**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

2

de

96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**I. ANTECEDENTES**

Conforme a lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, apartado B, fracción I, 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXIX y 72, fracción I, 73 fracción IV y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19 y 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el cinco de noviembre de dos mil veinte y modificadas mediante Acuerdo divulgado el ocho de diciembre de dos mil veintidós; 1, fracción LVIII y 4, fracción LVIII del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2026, se emitió la orden de inicio del acto de fiscalización número SABG/OICJ4V/0039/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, dirigida al Cap. Mauricio Cruz Reyes, Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, hecho que se hace constar en el acta de inicio del Acto de Fiscalización que al efecto se formuló.

La visita de inspección inició a partir del 03 de febrero de 2026, con el levantamiento del acta de inicio y terminó en la fecha señalada en el oficio de envío del presente informe. Para tal efecto, se comisionó a los auditores públicos C.C. Maribel Gaytán Gómez y Dalia Torres Olivares.

La visita de inspección número 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005, se realizó a la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de la Entidad, cuyo objetivo consistió en verificar que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control Específico**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

3 de 96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

## II. OBJETO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### II.1. Objetivo:

Verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

### II.2. Alcance:

El acto de fiscalización se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas encargada del cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación, ratificación y cancelación de cuentas bancarias por excepción autorizadas por la Tesorería de la Federación, así como de la emisión de los informes que contengan los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma.

El propósito es identificar y prevenir deficiencias en la apertura, registro, modificación y cancelación de cuentas bancarias por excepción autorizadas por la Tesorería de la Federación en las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal.

1. Comprobar que la apertura de las cuentas bancarias nacionales en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.
2. Verificar que las cuentas bancarias en el exterior en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.
3. Constatar que las modificaciones realizadas a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación se hayan realizado en apego a las Disposiciones Generales.
4. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias autorizadas cumpla con lo establecido en la normatividad y se remita a la Tesorería de la Federación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos.
5. Comprobar que la ratificación se lleve a cabo por los servidores públicos designados y en cumplimiento a la normatividad establecida.
6. Constatar que los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias por excepción autorizadas por la Tesorería de la Federación, se integren e informen de forma oportuna y conforme a lo señalado en las Disposiciones Generales que rigen la materia.



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control Específico

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

4 de 96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

### II.3. Plazo de ejecución y periodo fiscalizado:

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México correspondiente al ejercicio 2026, el plazo de ejecución de la auditoría financiera y de cumplimiento número 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005, fue del 03 de febrero al 17 de abril de 2026. Tal y como se señaló en la orden del acto de fiscalización, el periodo revisado comprendió del 01 de enero de 2025 al 15 de marzo de 2026.

### III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Derivado la revisión a la documentación e información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), la cual se realizó en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando las técnicas y procedimientos que en cada caso se consideraron necesarios; se revisó lo siguiente:

- Relación de las cuentas bancarias en operación autorizadas por excepción por la Tesorería de la Federación (TESOFE), tanto en territorio nacional como en el exterior.
- Solitud de autorización para la apertura de las cuentas bancarias en territorio nacional y en el exterior.
- Oficio de autorización emitido por la Tesorería de la Federación.
- Contratos suscritos para la apertura de las cuentas bancarias con las instituciones de crédito.
- Solicitud de la inscripción de las cuentas y subcuentas (en su caso) en el Registro de Cuentas y su documentación.
- Confirmación de la inscripción en el Registro de Cuentas por la TESOFE.
- Cancelación de las subcuentas de las cuentas bancarias con vigencia mayor a doce meses (sin reporte de registros en los últimos seis meses) y su actualización en el Registro de Cuentas.
- Cierre de las cuentas bancarias
- Solitud de autorización de cambios de cuentas bancarias.
- Oficio de autorización emitido por la Tesorería de la Federación.
- Documentación que acredite las modificaciones a cuentas autorizadas por la Tesorería de la Federación.
- Documentación de actualización de firmas de las personas servidoras públicas facultadas para ello.
- Tarjeta de firmas con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales.
- Documentación que contenga el reintegro de los recursos previo a la cancelación de la cuenta nacional autorizada por excepción.
- Oficio con las causas de cancelación.



**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

- Escrito de cancelación por la institución de crédito.
- Estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación de la cuenta.
- Correos electrónicos institucionales trimestrales mediante los que se notificó a la Tesorería de la Federación la ratificación de que los datos de las cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas, se encuentran vigentes.
- Oficio de designación ante la Tesorería de la Federación de las personas servidoras públicas facultadas para realizar trámites respecto de las cuentas bancarias autorizadas por excepción.
- Informe de los saldos mensuales y los intereses generados en las cuentas bancarias rendidos a la Tesorería de la Federación.
- Relación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción que integre los saldos mensuales y los intereses generados rendidos a la Tesorería de la Federación, que contenga número cuenta, institución bancaria, uso de la cuenta, tipo de moneda y fecha de apertura.
- Estados de cuenta remitidos de manera mensual a la Tesorería de la Federación.
- Documentación que acredite el entero de los intereses generados a favor de la Tesorería de la Federación, de manera mensual.
- Documentación que acredite el entero de los recursos no ejercidos en las cuentas bancarias autorizadas por excepción, a favor de la Tesorería de la Federación.
- Documentación comprobatoria del reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación

Como consecuencia de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría se detectó lo siguiente:

**1) 310. Inadecuada integración de expedientes.**

La unidad fiscalizada no logró acreditar la regularización total de las cuentas bancarias del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México respecto de la actualización de las firmas autorizadas ante la institución bancaria y en el sistema de Registro de Cuentas Bancarias (RCB) de la Tesorería de la Federación, asegurando que únicamente los servidores públicos en funciones cuenten con facultades para la operación de los recursos.

**2) 370. Falta de Registro de firmas autorizadas para la disposición de recursos**

La Unidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de la de la contestación de la Tesorería de la Federación respecto del trámite de actualización de tarjetas de firmas realizado mediante el oficio número DAF/0280/2026 de fecha 31 de marzo de 2026.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control Específico**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

6 de 96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

#### IV. OPINIÓN O DICTAMEN

##### Con salvedad.

La Visita de Inspección número 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, respecto del cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En opinión de este Órgano Interno de Control, el Ente Fiscalizado, en lo general dio cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad para realizar un adecuado cumplimiento a las Disposiciones Generales respecto de las modificaciones realizadas a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación para que se realicen en apego a las Disposiciones Generales, las cuales se plasmaron en el numeral III del presente informe.

En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control Específico**

Fideicomiso Universidad Marítima y  
Portuaria de México

Hoja N°

7 de 96

N° de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Sector:** 13. Marina

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	8	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>I.- Antecedentes.</b></p> <p>El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada en 1972 con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.</p> <p>Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación</p>	<p><b>Conclusión:</b></p> <p><b>310- Inadecuada integración de expedientes.</b></p> <p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Unidad Fiscalizada se concluye que la Dirección de Administración y Finanzas <b>no acredita de manera suficiente</b> la modificación correspondiente en el sistema de Registro de Cuentas Bancarias (RCB) de la Tesorería de la Federación, toda vez que únicamente se demuestra el inicio de las gestiones respectivas, sin contar con evidencia documental que confirme su conclusión.</p> <p><b>Observación Correctiva Preliminar 03.</b></p> <p>La Unidad Fiscalizada deberá <b>acreditar la regularización total de las cuentas bancarias del Fideicomiso</b>, mediante la presentación de evidencia documental que confirme la actualización de las firmas autorizadas ante la Institución bancaria y en el sistema de Registro de Cuentas Bancarias (RCB) de la Tesorería de la Federación, asegurando</p>

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	9	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>II.- Desarrollo.</b></p> <p>Se realizó la compulsión entre los expedientes de las <b>07 cuentas bancarias operativas</b> (aperturadas en Scotiabank Inverlat, S.A. el 12 de septiembre de 2024), los contratos bancarios y la información registrada en el Sistema de Información de Tesorería (SIT):</p> <p><b>Deber ser:</b></p> <p><b>Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería</b></p> <p><b>Ley de Tesorería de la Federación</b></p> <p><i>"Artículo 18.- Corresponde a la Tesorería operar el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada de los recursos públicos federales conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación de recursos públicos federales, el pago a los beneficiarios finales y la inversión de las disponibilidades. Los recursos públicos federales que se recauden por la Tesorería, directamente o</i></p>	<p>que únicamente los servidores públicos en funciones cuenten con facultades para la operación de los recursos.</p> <p><b>Recomendación Preventiva 03:</b></p> <p>La Unidad Fiscalizada deberá fortalecer los mecanismos de control interno de tal forma que, en lo sucesivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definan plazos perentorios (no mayores a 15 días hábiles) para realizar las gestiones de actualización ante las instituciones bancarias y autoridades correspondientes.</li> <li>• Se implementen controles de verificación periódica sobre las cuentas bancarias registradas, a fin de asegurar que las firmas autorizadas se encuentren vigentes y actualizadas.</li> </ul>

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante.-C.G.-D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	10	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

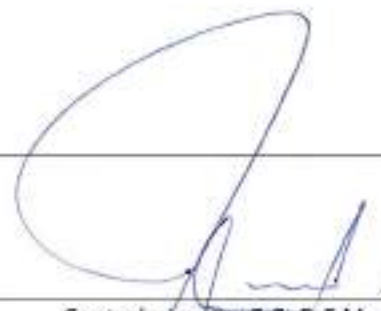
Resultado con observación	Conclusión
<p><i>a través de los Auxiliares, deberán concentrarse o enterarse a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, y los pagos que se efectúen deberán realizarse con cargo a dicha Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale. La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.</i></p> <p><b>ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA</b></p> <p><b>*37. ...</b>  <i>I. Estar suscrita por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, mediante firma autógrafa o firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente expedido por el SAT, con copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad y señalar lo siguiente:</i></p>	<p><b>Fecha de firma:</b> Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.</p>  <p><b>L.C. Roberto García de Santiago</b>          Director de Administración y Finanzas          Universidad Marítima y Portuaria de México</p> 



L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora



Contralmirante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	11	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>a) o f) ...</p> <p><b>g) Señalar correo electrónico institucional y datos de la persona de contacto para recibir las notificaciones que, conforme a estas Disposiciones Generales, deben realizarse a través de este medio.</b></p> <p><b>II. Incorporar el archivo para solicitud de apertura de la cuenta bancaria previsto en las Especificaciones técnicas y operativas, en el sistema electrónico del Registro de Cuentas.</b></p> <p><b>III. Indicar el nombre y puesto de las personas servidoras públicas facultadas que suscribirán el contrato bancario respectivo, dentro de las cuales deberá encontrarse la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades.</b></p> <p><b>IV. a VIII. ...</b></p> <p>La Tesorería emitirá en un plazo máximo de treinta días hábiles la autorización para que, la Dependencia o Entidad de que se trate, lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y firmada por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en ellas."</p> <p><b>*39. ...</b></p> <p>Con independencia de lo anterior y con la finalidad de estar en posibilidad de autorizar el registro de la cuenta bancaria, la Tesorería podrá solicitar mediante oficio o a través</p>	

  
L.C. Dalía Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno


## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México


Cédula de Resultados Definitivos


Hoja N°	12	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>del correo electrónico institucional que las Dependencias o Entidades hayan proporcionado, y solicitando en este último caso acuse de recibo, otras características o requerimientos que, en cada caso, considere necesarios.”</p> <p>“40. Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a la que se refiere el segundo párrafo de la disposición 37 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de la inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación: I. Escrito de confirmación de datos emitido por el área de atención al Gobierno Federal de la institución de crédito con la información siguiente: a) Fecha de apertura de la cuenta bancaria. b) Nombre de la cuenta bancaria. c) Número de cuenta bancaria. d) Número de la clave bancaria estandarizada (CLABE). e) Tasa de interés pactado de la cuenta bancaria. f) Registro Federal de Contribuyentes y nombre de la Dependencia o Entidad con que se abrió la cuenta bancaria. II. Contrato completo, en el que deberá asentarse el consentimiento expreso para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de la cuenta bancaria a través de los medios electrónicos aplicables, incluyendo carátula y anexos. III. Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada del área de atención al Gobierno Federal, que contenga el nombre y firma de las personas servidoras</p>	

  
 L.C. Dalila Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante. C.G. D.E.M.  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	13	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma de la persona funcionaria bancaria, así como el sello del área de atención. Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos: a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias. b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO. La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado, o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, debiendo la Dependencia o Entidad cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta y remitir a la Tesorería la confirmación de tal cancelación expedida por la institución de crédito, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tacaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	14	00	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>41.</b> La autorización para la apertura de la cuenta bancaria que corresponda tendrá vigencia en el ejercicio fiscal en que se otorgue, debiéndose cerrar la cuenta bancaria dentro de los primeros 15 días naturales del año siguiente. Lo anterior, salvo los casos en que la Tesorería autorice un plazo mayor, de acuerdo con las necesidades de operación que justifiquen las Dependencias o Entidades.</p> <p><b>42.</b> En caso de no haber sido abierta la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad deberá notificar tal situación a la Tesorería, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del plazo a que se refiere el segundo párrafo de la disposición 37 de estas Disposiciones Generales, con la finalidad de dar por concluido el trámite.</p> <p><b>43.</b> Las dependencias y entidades que pretendan abrir cuentas bancarias fuera del territorio nacional, deberán presentar ante la Tesorería la solicitud de autorización respectiva. Dicha solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Los previstos en la disposición 37, fracciones I, incisos a), b), c), d), f) y g), II, IV, V y VI de estas Disposiciones Generales. II. Indicar el nombre y puesto de las personas servidoras públicas facultadas para suscribir el contrato bancario respectivo. III. Señalar el país, moneda e institución de crédito en que se pretende abrir la cuenta bancaria. IV. Señalar la vigencia de la cuenta bancaria, en términos de lo señalado en la disposición 45 Quáter de las presentes Disposiciones Generales.</p>	



L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora



Contralmirante: C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	15	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>44.</b> La Tesorería emitirá, en un plazo máximo de diez días hábiles contado a partir de la recepción de la solicitud a que se refiere la disposición anterior, la autorización para que la Dependencia o Entidad de que se trate lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y formulada por el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, misma que invariablemente deberá contener copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate. La autorización a que se refiere el párrafo que antecede se emitirá en dos tantos originales e igualmente válidos, que se entregarán al solicitante, uno de los cuales deberá entregar a la institución de crédito.</p> <p><b>45 Bis.</b> Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a que se refiere la disposición 44 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:</p>	

  
L.C. Dalja Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	16	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>I. El formato de Registro de Cuentas previsto en las Especificaciones técnicas y operativas.</p> <p>II. Contrato, incluyendo anexos, celebrado con la institución de crédito correspondiente.</p> <p>III. Confirmación de datos emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero con la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la institución de crédito en la que se abrió la cuenta bancaria.</p> <p>b) Número de cuenta bancaria.</p> <p>c) Código internacional de cuenta bancaria o código local, según corresponda asignado por la entidad del exterior que provee servicios de mensajería financiera, tales como el "International Bank Account Number" (IBAN) y "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" (SWIFT).</p> <p>d) Denominación de la cuenta bancaria.</p> <p>e) Tipo de moneda.</p> <p>f) Tasa de interés pactada de la cuenta bancaria.</p> <p>g) Fecha de apertura.</p> <p>h) País.</p> <p>i) Código de entidad.</p> <p>j) Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada y que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma del funcionario bancario, así como el sello de la institución de crédito que corresponda.</p> <p>Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:</p>	

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fidelcomiso Universidad Marítima y Portuaria de México


Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	17	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.</p> <p>b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO. La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, por lo que la Dependencia o Entidad deberá cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta bancaria y remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.</p>	

  
 L.C. Dalia Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante, C.G. D.E.M.  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	18	de	80
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>Reglamento de la ley de Tesorería de la Federación.</b></p> <p><i>"Artículo 19. Para la apertura de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán suscribir los contratos respectivos por conducto del servidor público que cuente con facultades para ello. Dichas cuentas bancarias deberán contener las características siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <i>Tratándose de Dependencias, tener por objeto exclusivamente la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos. Tratándose de Entidades, tener por objeto exclusivamente la recepción e inversión de recursos públicos federales o el pago con los mismos; 6 de 36 REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios</i></li> <li>II. <i>Nuevo Reglamento DOF 30-06-2017 Productivas para el manejo de recursos públicos federales, procurando en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad;</i></li> <li>III. <i>Establecer el consentimiento expreso de la Dependencia o Entidad para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de las cuentas a través de los medios electrónicos aplicables, así como la extracción de la información derivada de dicha consulta;</i></li> <li>IV. <i>Estar a nombre de la Dependencia o Entidad de que se trate con su denominación oficial completa, sin utilizar siglas, abreviaturas o</i></li> </ol>	

L.C. Dalia Torres Ollvares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control


Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	19	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>acrónimos y contar con los elementos de identificación que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;</i></p> <p>V. Señalar los nombres y firmas de los servidores públicos facultados o autorizados para girar instrucciones sobre la cuenta bancaria, y VI. Las demás que determine la Tesorería mediante disposiciones generales que para tal efecto emita. Las cuentas bancarias a que se refiere este artículo deberán abrirse en las áreas de atención al Gobierno Federal de las instituciones de crédito, por lo que en ningún caso podrán abrirse a través de la red de sucursales de dichas instituciones. Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Tesorería dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría, con carácter informativo, un listado de las Dependencias y Entidades que están sujetas al Sistema de Cuenta Única de Tesorería."</p> <p><b>*40.</b> Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a la que se refiere el segundo párrafo de la disposición 37 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería en un plazo que no exceda de los veinte días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de la inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:</p>	

  
 L.C. Dalía Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante. C.G. D.E.M  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	20	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>g)</b> En su caso, número de identificación del contrato o contratos asociados a la cuenta bancaria, distintos al contrato de su apertura para su debido registro.</p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada del área de atención al Gobierno Federal, que contenga el nombre y firma autógrafa de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma autógrafa de la persona funcionaria bancaria, así como el sello del área de atención del Gobierno Federal.</p> <p>...</p> <p><b>a)</b> Contener los nombres y firmas autógrafas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.</p> <p><b>b)</b> Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma autógrafa de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.</p> <p><b>IV. ...</b></p> <p>La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.</p>	



L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora



L.C. Maribél Gaytán Gómez  
Auditora



Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	21	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y se advierten errores o inconsistencias en su documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico institucional la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes.</i></p> <p><i>Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición, dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente numeral, quedará sin efectos la autorización otorgada y deberá remitir a la Tesorería la confirmación de la cancelación de la cuenta de conformidad con la disposición 49 de estas Disposiciones Generales."</i></p> <p><b>Ser:</b></p> <p>Se realizó la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, referente a la relación pormenorizada de las cuentas bancarias en operación identificadas como autorizadas por excepción por la TESOFE, con el objetivo de verificar que su apertura, registro y actualización se hayan realizado conforme a la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, encontrando lo siguiente:</p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G.-D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	22	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

La Entidad proporcionó la información técnica de 07 cuentas bancarias aperturadas en **Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, el día 12 de septiembre de 2024.

Como a continuación se muestra:

Cuenta	Denominación (Objeto)	Fecha Apertura	Oficio TESOFE	Responsables Registrados	Observación
25605470066	Norma R33PV	12/09/2024	401 T SO 212/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605470030	ROF CDAX	12/09/2024	401 T SO 192/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605469702	Central de CBEX	12/09/2024	401 T SO 182/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605470000	Veracruz	12/09/2024	401 T SO 104/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605469695	Tampico	12/09/2024	401 T SO 186/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605469468	Campeche	12/09/2024	401 T SO 156/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.
25605469294	Matatlan	12/09/2024	401 T SO 167/24	Vicior Pineda / Erika Castro	No laboran en el Fideicomiso desde el ejercicio 2024.

De lo anterior se desprende que los responsables de la administración y firma de las cuentas deben ser servidores públicos activos. Sin embargo, en

L.C. Dalila Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G.-D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fidelcomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	23	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>la integración de los expedientes del Fidelcomiso, se detectaron los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Desactualización de Personas Facultadas:</b> Los titulares registrados para realizar trámites y movimientos son el <b>I.M.N. Mtro. Víctor Pineda Hernández</b> (Director General) y la <b>Mtra. Erika Castro Flores</b> (Directora de Administración y Finanzas), de quienes se tiene conocimiento que <b>ya no se encuentran laborando actualmente</b> en la Entidad.</li> <li><b>Omisión de Notificación de Modificación:</b> No se acreditó que el Fidelcomiso haya notificado a la Dirección General de Operaciones Bancarias de la TESOFE el cambio de los titulares dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su separación del cargo, manteniendo firmas vigentes de personas ajenas a la institución.</li> <li><b>Inconsistencia en el Registro (RCB):</b> A pesar de contar con el oficio de registro consolidado <b>401-T-SO-DGOB-DOB-3123/2024</b> de fecha 15 de noviembre de 2024, la información capturada en el Sistema de Información de Tesorería (SIT) no refleja la realidad operativa actual de la estructura orgánica.</li> </ol>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	24	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p>Por lo antes mencionado, se deduce que presuntamente no se cumple con lo establecido en;</p> <p><i>"47. Para efectos de lo anterior, la Dependencia o Entidad, por conducto de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en ellas, deberá solicitar a la Tesorería la autorización del cambio de la cuenta bancaria, señalando las causas y motivos que lo generan, a efecto de que la Tesorería, en su caso, emita el oficio de autorización correspondiente.</i></p> <p>...</p> <p><i>Una vez realizada la modificación autorizada de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización, la documentación que acredite dicha modificación.</i></p> <p><i>"48. Tratándose de la actualización de firmas de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, a través de medios electrónicos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Operativas y dentro de los veinte días hábiles siguientes a su formalización, la tarjeta de firmas con los requisitos que se</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante: E.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	25	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>indican en las disposiciones 40, fracción III y 45 Bis, fracción III, inciso j) de estas Disposiciones Generales y, en su caso, copia del contrato, si éste fue modificado en virtud de la actualización."</i></p> <p>Si el banco tiene unas firmas y el sistema de la TESOFE tiene otras o en su defecto ambas tienen firmas de personas que ya no laboran, la presunta responsabilidad recae sobre la actual administración por no haber modificado a los representantes en los contratos de las cuentas que actualmente se encuentran activas en el Fideicomiso.</p> <p><b>III. Aclaración de la Unidad Fiscalizada:</b></p> <p>Mediante el oficio número DAF/339/2026, de fecha 1 de abril de 2026, el Director de Administración y Finanzas señala lo siguiente:</p> <p><i>"En seguimiento a las observaciones preliminares derivadas de la visita de inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005 me permito informar lo siguiente.</i></p>	

  
 L.C. Dalila Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante. C.G. D.E.M  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	26	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>Al respecto en formato adjunto me permito enviar tarjetas de firmas vigentes de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, a través de las cuales se puede observar que actualmente la firma autorizada para las cuentas que el Fideicomiso utiliza en las cuentas bancarias de esta Entidad solo es la del actual Director General en el entendido que por el tipo de firma "clase A" solo se tiene el nivel de mayor jerarquía en este Fideicomiso. (Anexo 1)</i></p> <p><i>Así mismo se informa que mediante oficio DAF/280/2026 de fecha se informó a la Tesorería de la Federación las actuales tarjetas de firmas (Anexo 2) con el cual se inició el trámite de actualización de tarjetas de firmas del Fideicomiso, y una vez que se ha dado este trámite la Tesorería de la Federación realizará el trámite de actualización en el sistema de conformidad con el numeral XI Procedimiento para la actualización de tarjetas de firmas de las Especificaciones Técnicas y Operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción.</i></p> <p><i>Respecto a los Tokens y medios electrónicos para ingresar a la banca electrónica se informa que con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se designó al que suscribe como administrador del sistema de banca electrónica (a través del formato del contrato</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante- C.G.- D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

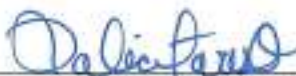
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	27	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>transaccional-scotia en línea) con rol de súper usuario, en este sentido me permito expresar que con este rol si hay personas servidoras públicas que causen baja en el Fideicomiso se bloquea el usuario y se generan nuevos accesos en coordinación con la banca electrónica para evitar riesgos en el manejo de los recursos públicos. (Anexo 3)</i></p> <p><b>Recomendación Preventiva 03:</b></p> <p><i>Sobre este punto me permito informar que mediante oficio DAF/335/2026 se ha instruido a la Subdirección de Finanzas y a la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad sobre los lineamientos a seguir cuando personal directivo con facultades bancarias cause baja en esta Entidad. (Anexo 04).</i></p> <p><b>IV. Fecha de Elaboración:</b> 08 de abril de 2026.</p>	

  
 L.C. Dalia Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante E.G. D.E.M.  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	28	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

### I- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación

### Conclusión:

Del análisis efectuado se concluye que el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México NO TIENE cuentas bancarias en el exterior.

**Fecha de firma:** Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**L.C. Roberto García de Santiago**  
 Director de Administración y Finanzas  
 Universidad Marítima y Portuaria de México

L.C. Dalia Torres Olivares  
 Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M.  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	29	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

#### II.- Desarrollo

Como parte de los procedimientos de la Visita de Inspección se revisó la información que proporcionó el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, con el propósito de verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Deber ser:

De acuerdo con lo establecido en la **Ley de la Tesorería de la Federación (LTF)** enuncia lo siguiente:

*"Artículo 18.- Corresponde a la Tesorería operar el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada de los recursos públicos federales conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto-Hugo Orozco Tocayen  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	30	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación de recursos públicos federales, el pago a los beneficiarios finales y la inversión de las disponibilidades.

Los recursos públicos federales que se recauden por la Tesorería, directamente o a través de los Auxiliares, deberán concentrarse o enterarse a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, y los pagos que se efectúen deberán realizarse con cargo a dicha Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale.

La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita."

Por su parte el **Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación** establece lo siguiente:

**"Artículo 18.** La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:

La recaudación no pueda concentrarse o enterarse en la Cuenta Corriente o en una cuenta bancaria a nombre de la Tesorería;

La función de pago no pueda realizarse con cargo a la Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale, y

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	31	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios, en los supuestos siguientes:

- a) A través de comisionado habilitado;
- b) Para la restitución de gastos que permitan la revolvencia de los fondos rotatorios autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría;
- c) A los beneficiarios de subsidios y transferencias que se ubiquen en las localidades que no cuenten con servicios bancarios que al efecto dé a conocer la Tesorería, y
- d) Los demás casos en que la Tesorería no pueda ejecutar la instrucción de pago mediante transferencia electrónica de fondos.

La autorización de cuentas bancarias a que se refiere este artículo se deberá solicitar por el Oficial Mayor o equivalente de las Dependencias o Entidades de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita la Tesorería.

La Tesorería deberá llevar un registro de las cuentas bancarias que autorice conforme a este artículo, mismo que actualizará anualmente, en el cual se incorporará la información y documentación siguiente:

Número de autorización y fecha de emisión;

Fecha de apertura de la cuenta;

Nombre de la cuenta;

Número de la cuenta;

Número de clave bancaria estandarizada, y

Copia electrónica en formato de imagen del contrato suscrito y sus anexos.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Drozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	32	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas

Acto de Fiscalización: Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

Programa Anual de Fiscalización: 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

**Artículo 19.** Para la apertura de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán suscribir los contratos respectivos por conducto del servidor público que cuente con facultades para ello. Dichas cuentas bancarias deberán contener las características siguientes:

*Tratándose de Dependencias, tener por objeto exclusivamente la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.*

*Tratándose de Entidades, tener por objeto exclusivamente la recepción e inversión de recursos públicos federales o el pago con los mismos;*

*Productivas para el manejo de recursos públicos federales, procurando en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad;*

*Establecer el consentimiento expreso de la Dependencia o Entidad para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de las cuentas a través de los medios electrónicos aplicables, así como la extracción de la información derivada de dicha consulta;*

*Estar a nombre de la Dependencia o Entidad de que se trate con su denominación oficial completa, sin utilizar siglas, abreviaturas o acrónimos y contar con los elementos de identificación que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;*

*Señalar los nombres y firmas de los servidores públicos facultados o autorizados para girar instrucciones sobre la cuenta bancaria, y*

*Las demás que determine la Tesorería mediante disposiciones generales que para tal efecto emita.*

*Las cuentas bancarias a que se refiere este artículo deberán abrirse en los áreas de atención al Gobierno Federal de las instituciones de crédito, por lo que en*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	33	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*ningún caso podrán abrirse a través de la red de sucursales de dichas instituciones.*

*Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Tesorería dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría, con carácter informativo, un listado de las Dependencias y Entidades que están sujetas al Sistema de Cuenta Única de Tesorería.*

**Artículo 20.** *Las cuentas bancarias de las Dependencias y Entidades estarán sujetas, en cualquier momento, a la función de vigilancia de la Tesorería, de conformidad con la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y a la fiscalización que realicen otras autoridades conforme al ámbito de su competencia."*

Respecto a las **Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales)** estas mencionan lo siguiente:

**"43.** *Las dependencias y entidades que pretendan abrir cuentas bancarias fuera del territorio nacional, deberán presentar ante la Tesorería la solicitud de autorización respectiva. Dicha solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

**I.** *Las previstas en la disposición 37, fracciones I, incisos a), b), c), d), f) y g), II, IV, V y VI de estas Disposiciones Generales.*

**II.** *Indicar el nombre y puesto de las personas servidoras públicas facultadas para suscribir el contrato bancario respectivo.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N° 34 de 96  
N° de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005  
Número de Resultado: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

**III.** Señalar el país, moneda e institución de crédito en que se pretende abrir la cuenta bancaria.

**IV.** Señalar la vigencia de la cuenta bancaria, en términos de lo señalado en la disposición 45 Quáter de las presentes Disposiciones Generales.

**44.** La Tesorería emitirá, en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud a que se refiere la disposición anterior, la autorización para que la Dependencia o Entidad de que se trate lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y formulada por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, misma que invariablemente deberá contener copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La autorización a que se refiere el párrafo que antecede se emitirá en dos tantos originales e igualmente válidos, que se entregarán al solicitante, uno de los cuales deberá entregar a la institución de crédito.

**45.** Tratándose de cuentas bancarias para efectos de pago, una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a que se refiere la disposición 43 de las Disposiciones Generales, ésta deberá registrar en el sistema electrónico de pago la solicitud de cadena de pago en la cual se indicarán los datos bancarios del beneficiario en el

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	35	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*extranjero, a fin de que la Tesorería esté en posibilidad de solicitar al Banco de México dicha cadena de pago y luego asignarle el código de entidad.*

*Para tal efecto, por cadena de pago se entenderá la clave alfanumérica que el Banco de México asigna a los datos bancarios del beneficiario en el catálogo de beneficiarios que el mismo banco central le lleva a la Tesorería, y por código de entidad el valor numérico obligatorio proporcionado por la Tesorería para el llenado de la cuenta por liquidar certificada, el cual asocia al beneficiario del pago con su cuenta bancaria y se registra en un catálogo del sistema electrónico de pago.*

**45 Bis.** Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a que se refiere la disposición 44 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los veinte días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:

- I.** El formato de Registro de Cuentas previsto en las Especificaciones técnicas y operativas.
- II.** Contrato, incluyendo anexos, celebrado con la institución de crédito correspondiente.
- III.** Confirmación de datos emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero con la siguiente información:

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	36	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

- a) Nombre de la institución de crédito en la que se abrió la cuenta bancaria.
- b) Número de cuenta bancaria.
- c) Código internacional de cuenta bancaria o código local, según corresponda asignado por la entidad del exterior que provee servicios de mensajería financiera, tales como el "International Bank Account Number" (IBAN) y "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" (SWIFT).
- d) Denominación de la cuenta bancaria.
- e) Tipo de moneda.
- f) Tasa de interés pactada de la cuenta bancaria.
- g) Fecha de apertura.
- h) País.
- i) Código de entidad.
- j) Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada y que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma del funcionario bancario, así como el sello de la institución de crédito que corresponda.

Si por causas propias de la institución de crédito, ésta no emite dicha tarjeta de firmas, la Dependencia o Entidad de que se trate emitirá la misma en términos de las Especificaciones técnicas y operativas.

Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante: C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	37	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.*

*b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.*

*La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.*

*Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, por lo que la Dependencia o Entidad deberá cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta bancaria y remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.F.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	38	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

**45 Ter.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo cuarto de la Ley y tratándose de cuentas bancarias abiertas en el exterior a las que se asocien subcuentas, sólo se autorizará e inscribirá en el Registro de Cuentas, siempre que:

- I.** Cumplan con los requisitos previstos en la disposición 43 de estas Disposiciones Generales.
- II.** Los recursos ingresen sólo a través de la cuenta bancaria centralizadora y a través de ésta se transferirán a las subcuentas.
- III.** Las subcuentas reporten saldo cero al final de cada mes.
- IV.** Las subcuentas puedan asociarse a un techo de disposición de recursos.
- V.** Las subcuentas no tengan movimientos de recursos entre ellas, salvo que la Tesorería los autorice, previa justificación de la Dependencia o Entidad de que se trate, la cual deberá realizarse, en lo que proceda, conforme a la disposición 47 de las Disposiciones Generales.
- VI.** Se obtenga un estado de cuenta de la cuenta centralizadora que detalle los registros de todas las subcuentas.
- VII.** Las subcuentas estén especificadas en el contrato de apertura de la cuenta bancaria correspondiente.
- VIII.** Se proporcione a la Tesorería la información respecto de todas las subcuentas, en los términos previstos en la disposición 50 de estas Disposiciones Generales y de acuerdo con las Especificaciones técnicas y operativas.

Con independencia de lo anterior y con la finalidad de estar en posibilidad de autorizar el registro de la cuenta bancaria, la Tesorería podrá solicitar

Contralmirante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	39	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

mediante oficio a las Dependencias o Entidades otras características o requerimientos que, en cada caso, considere necesarios.

Las cuentas bancarias a que se refiere la presente disposición podrán tener sólo los niveles de subcuentas que previamente autorice la Tesorería, las cuales invariablemente deberán observar los requisitos previstos en la presente disposición.

Las subcuentas de las cuentas bancarias que tengan una vigencia mayor a 12 meses, y que no reporten registros en los últimos 6 meses, deberán ser canceladas a efecto de llevar a cabo su actualización en el Registro de Cuentas.

**45 Quáter.** La autorización para la apertura de la cuenta bancaria que corresponda tendrá una vigencia de hasta tres años a partir de su inscripción definitiva en el Registro de Cuentas, debiéndose cerrar la cuenta bancaria dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a que finalice la autorización. Lo anterior, salvo aquellos casos, que por su naturaleza administrativa o situación jurídica que justifique la Dependencia o Entidad, la Tesorería determine una vigencia distinta para la autorización.

**50.** La Dependencia o Entidad a más tardar el último día hábil de cada trimestre del año, a través del Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá notificar a la Tesorería vía correo institucional, con copia de conocimiento a los titulares de éstas, la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registrados en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes o, en su caso, deberán remitir a la Tesorería

L.C. Dalla Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contratante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Grozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	40	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

*oficio de los cambios de su cuenta bancaria en términos de la disposición 47 de estas Disposiciones Generales.*


*La Dependencia o Entidad que tenga cuentas bancarias autorizadas para más de un ejercicio fiscal y que no hayan tenido movimientos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, a través del Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá solicitar, a más tardar el último día del mes de enero su cancelación conforme estas Disposiciones Generales.*

*Para efectos de lo anterior, la notificación deberá contener invariablemente copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.*

*En caso de que haya discrepancia en los datos que las Dependencias y Entidades remitan a la Tesorería, ésta determinará sobre la procedencia de las modificaciones correspondientes en el Registro de Cuentas y comunicará lo conducente a las Dependencias o Entidades, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles realice la aclaración o corrección de la información que corresponda. En caso de que la Dependencia o Entidad no realice la aclaración o corrección en el plazo señalado, la Tesorería cancelará la autorización otorgada e informará a la Dependencia o Entidad para que proceda a la cancelación de la cuenta bancaria, al día hábil siguiente, debiendo remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la institución de crédito, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a aquél en que reciba dicha confirmación.*

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	41	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

**Ser:**

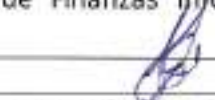
El grupo Auditor llevó a cabo la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, así como de los correos enviados por la unidad de Vigilancia 2 uno de fecha 16 de febrero de 2026 en el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Registradas en TESOFE, y otro de fecha 23 de febrero de 2026 en el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Canceladas en TESOFE resultando lo siguiente:


**4. Verificar que las cuentas bancarias en el exterior en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.**

**4.1** Verificar que las cuentas bancarias aperturadas fuera del territorio nacional, cuenten con la solicitud de autorización respectiva de la Tesorería de la Federación, la cual tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la disposición 43 de las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

  
L.C. Dalla Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco-Tecaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	42	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."</i></p> <p>Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.</p> <p><b>4.2</b> Revisar que la apertura de la cuenta bancaria en el exterior se realice en el plazo y términos establecidos en la disposición 44 de las Disposiciones Generales.</p> <p>Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:</p> <p><i>"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."</i></p> <p>Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.</p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	43	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

<b>Resultado con observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

**4.3** Revisar que, para el caso de las cuentas bancarias en el exterior para efectos de pago, quede registrada la solicitud de cadena de pago, en el sistema electrónico de pago.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."*

Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.

**4.4** Verificar que se remita a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido, la solicitud de la inscripción de la cuenta de que se trate en el Registro de Cuentas, así como la documentación señalada en la disposición 45 Bis de las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

Conclusión

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orzeo Focaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	44	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

*"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."*

Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.

**4.5** Verificar que las cuentas bancarias abiertas en el exterior a las que se asocien subcuentas, se autoricen e inscriban en el Registro de Cuentas, en cumplimiento a lo establecido en la disposición 45 Ter de las Disposiciones Generales, y se proporcione a la Tesorería de la Federación la información y documentación necesaria respecto de todas las subcuentas, en los términos previstos en la disposición 50 de las Disposiciones Generales y demás normatividad aplicable.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."*

Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.

Contralmirante C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control

L.C. Dalia Torres Ollvares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora



**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	45	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

**4.6** En lo aplicable, constatar que las subcuentas de las cuentas bancarias en el exterior con vigencia mayor a 12 meses y que no reporten registros en los últimos 6 meses, hayan sido canceladas a efecto de llevar a cabo su actualización en el Registro de Cuentas.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."*

Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.

**4.7** Verificar que el cierre de la cuenta bancaria se realice dentro del plazo establecido según corresponda a que finalice la autorización o vigencia, conforme a lo señalado en la disposición 45 Quáter de las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

L.C. Dalla Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contraalmirante. C.G.D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	46	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*"Respecto a este apartado se informa que esta Entidad no cuenta (negativo) con cuentas Bancarias en el exterior por tal motivo del punto 08 al punto 14 no se emite información y/o documentos al respecto."*

Lo cual queda comprobado con los correos enviados por la Unidad de Vigilancia 2 donde proporciona el total de Cuentas registradas en TESOFE.

**III. Fecha de Elaboración:** 08 de abril de 2026.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tórcaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	47	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

### I.- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación.

### 370. Falta de Registro de firmas autorizadas para la disposición de recursos

El Ente Fiscalizado proporcionó la aclaración respecto del hallazgo expuesto en la Cédula de Resultados Preliminares; sin embargo, ésta resultó insuficiente para su atención, por lo que se ratifica el hallazgo.

### Recomendación Correctiva 05

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México deberá proporcionar la evidencia correspondiente de la contestación de la Tesorería de la Federación respecto del trámite de actualización de tarjetas de firmas realizado mediante el oficio número DAF/0280/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, con sello de recepción de la Oficialía Única de Partes de la Tesorería de la Federación de fecha 06 de abril 2026.

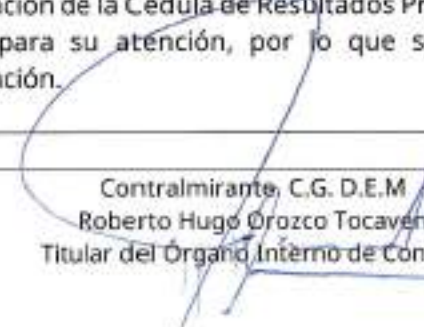
### Recomendación preventiva 05

El Ente Fiscalizado proporcionó las acciones realizadas respecto de la recomendación de la Cédula de Resultados Preliminares; la cual resulta suficiente para su atención, por lo que se considera atendida la recomendación.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control





# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	48	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### II.- Desarrollo

Como parte de los procedimientos de la Visita de Inspección se revisó la información que proporcionó el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, con el propósito de verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Deber ser:

De acuerdo con lo establecido en las **Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales)** estas mencionan lo siguiente:

*"40. Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a lo que se refiere el segundo párrafo de la disposición 37 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los quince días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de la inscripción de dicha cuenta en el Registro de*

**Fecha de firma:** Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**L.C. Roberto García de Santiago**  
 Director de Administración y Finanzas  
 Universidad Marítima y Portuaria de México

L.C. Dalia Torres Olivares  
 Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	49	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:

...  
**III.** Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada del área de atención al Gobierno Federal, que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma de la persona funcionaria bancaria, así como el sello del área de atención.

Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.
- b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.

**45 Bis.** Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a que se refiere la disposición 44 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los veinte días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a

L.C. Dalia Torres Ollvares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	50	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:

...

**III. Confirmación de datos emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero con la siguiente información:**

...

**j) Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada y que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma del funcionario bancario, así como el sello de la institución de crédito que corresponda.**

*Si por causas propias de la institución de crédito, ésta no emite dicha tarjeta de firmas, la Dependencia o Entidad de que se trate emitirá la misma en términos de las Especificaciones técnicas y operativas.*

*Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:*

**a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.**

**b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.**

*La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contraalmirante C.G. D.F.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	51	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

*Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, por lo que la Dependencia o Entidad deberá cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta bancaria y remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.*

**47.** Cuando existan cambios en las cuentas bancarias de las Dependencias o Entidades inscritas en el Registro de Cuentas conforme a las secciones Primera y Segunda del Capítulo III del Sistema de Cuenta Única de Tesorería de las Disposiciones Generales, éstas deberán solicitar a la Tesorería la modificación correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de que el Registro de Cuentas se mantenga actualizado, evitando discrepancia que motive la cancelación de dichas cuentas bancarias conforme a estas Disposiciones Generales.

Para efectos de lo anterior, la Dependencia o Entidad, por conducto de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá solicitar a la Tesorería la autorización del cambio de la cuenta bancaria, señalando las causas y motivos que lo generan, a efecto de que la Tesorería, en su caso, emita el oficio de autorización correspondiente.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocayen  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	52	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

*La solicitud a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar invariablemente copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.*

*Una vez realizada la modificación autorizada de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización, la documentación que acredite dicha modificación.*

**48.** *Tratándose de la actualización de firmas de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, a través de medios electrónicos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Operativas y dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización, la tarjeta de firmas con los requisitos que se indican en las disposiciones 40, fracción III y 45 Bis, fracción III, inciso j) de estas Disposiciones Generales y, en su caso, copia del contrato, si éste fue modificado en virtud de la actualización."*

**Ser:**

El grupo Auditor llevó a cabo la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, así como de los correos enviados por la unidad de Vigilancia 2 uno de fecha 16 de febrero de 2026 en el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Registradas en TESOFE, y otro de fecha 23 de febrero de 2026 en

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Baytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Toçaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	53	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Canceladas en TESOFE resultando lo siguiente:

**5. Constatar que las modificaciones realizadas a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación se hayan realizado en apego a las Disposiciones Generales.**

**5.1** Verificar que por conducto de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente se solicite a la Tesorería de la Federación la autorización del cambio de la cuenta bancaria, señalando las causas y motivos que lo generaron, a efecto de que la Tesorería, en su caso, emita el oficio de autorización respectivo en apego a la disposición 47 de las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Al respecto desde el mes de noviembre 2024, en el que se abrieron las cuentas de este Fideicomiso, no se ha realizado modificación alguna a las cuentas autorizadas, en ese sentido no se cuenta con información ni documentos para los puntos 15, 16 y 17."*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Toçaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	54	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

**5.2** Revisar que, realizada la modificación autorizada, se remita a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido a su formalización, la documentación que acredite dicha modificación.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Al respecto desde el mes de noviembre 2024, en el que se abrieron las cuentas de este Fideicomiso, no se ha realizado modificación alguna a las cuentas autorizada, en ese sentido no se cuenta con información ni documentos para los puntos 15, 16 y 17."*

**5.3** Constatar que la actualización de firmas de las personas servidoras públicas autorizadas o facultadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias, se remita a la Tesorería de la Federación, a través de medios electrónicos, y en el plazo establecido a su formalización, la tarjeta de firmas con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales y, en su caso, copia del contrato, si éste fue modificado en virtud de la actualización.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	55	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Al respecto desde el mes de noviembre 2024, en el que se abrieron las cuentas de este Fideicomiso, no se ha realizado modificación alguna a las cuentas autorizadas, en ese sentido no se cuenta con información ni documentos para los puntos 15, 16 y 17."*

La Entidad no proporcionó la tarjeta de firmas con los requisitos establecidos en la Disposición 48 de las Disposiciones Generales.

### III. Atención a la cédula de resultados preliminares.


Mediante oficio DAF/339/2026 de fecha 01 de abril de 2026 el Director de Administración y Finanzas informa lo siguiente:

#### Recomendación Correctiva 05

*"Al respecto en formato adjunto me permito enviar tarjetas de firmas vigentes de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, a través de las cuales se puede observar que actualmente la firma autorizada para las cuentas que el Fideicomiso utiliza en las cuentas bancarias de esta Entidad solo es la del actual Director General en el entendido que por el tipo de firma "clase A" solo se tiene el nivel de mayor jerarquía en este Fideicomiso (Anexo 1) Así mismo se informa que mediante oficio*

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G./D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	56	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	05		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	bajo		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

DAF/280/2026 de fecha se informó a la Tesorería de la Federación las actuales tarjetas de firmas (Anexo 2) con el cual se inició el trámite de actualización de tarjetas de firmas del Fideicomiso, y una vez que se ha dado este trámite la Tesorería de la Federación realizará el trámite de actualización en el sistema de conformidad con el numeral XI Procedimiento para la actualización de tarjeta de firmas de las Especificaciones Técnicas y Operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción."

### Recomendación preventiva 05

"Al respecto me permito informar que mediante oficio DAF/336/2026 se ha instruido a la Subdirección de Finanzas, a la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad, así como a la jefa de analistas (caja) para que den estricto cumplimiento a los estipulados en las Disposiciones Generales En Materia De Funciones De Tesorería publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 (Anexo 5)".

**IV. Fecha de Elaboración:** 08 de abril de 2026.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	57	cdo	95
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>I.- Antecedentes.</b></p> <p>El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada en 1972 con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.</p> <p>Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación</p>	<p><b>Conclusión:</b></p> <p>De la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Unidad Fiscalizada, se concluye que <b>se acreditó la atención de la observación formulada</b>, toda vez que presentó evidencia documental suficiente y pertinente para demostrar que la cancelación de las cuentas bancarias correspondientes a la anterior denominación "FIDENA" se realizó conforme a lo dispuesto en la <b>Disposición 49 del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.</b></p> <p>Lo anterior, en virtud de que obran en el expediente los oficios emitidos por la institución bancaria y por la Dirección General de Operaciones Bancarias, mediante los cuales se formaliza la cancelación de las cuentas; asimismo, se anexaron los estados de cuenta finales que acreditan saldo en <b>\$0.00 M.N.</b> previo a su cierre, así como la evidencia documental del traspaso de recursos propios a las nuevas cuentas de la Entidad y del reintegro de recursos fiscales a la Tesorería de la Federación.</p>

L.C. Dalla Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orózco Tocavén

Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°:	58	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

### II.- Desarrollo.

Como parte de los procedimientos de fiscalización, se efectuó la revisión de la documentación soporte relativa a las cuentas bancarias que causaron baja durante el periodo de transición orgánica, con la finalidad de verificar que el proceso de **cancelación y notificación** se efectuó en apego a las disposiciones normativas en la materia.

#### Deber ser:

#### Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería Sección Cuarta De la cancelación de las cuentas bancarias

*"49. En caso de que las Dependencias y Entidades cancelen una cuenta bancaria inscrita en el Registro de Cuentas, previamente deberán aplicar o reintegrar los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria de acuerdo con la normatividad aplicable y a través de oficio deberán indicar las causas de la cancelación, así como remitir a la Tesorería el documento emitido por la institución de crédito que confirme tal cancelación, el cual deberá contener número y denominación de la cuenta bancaria, fecha de cancelación, nombre y firma del ejecutivo y sello, dentro de los diez días hábiles siguientes a su*

Adicionalmente, respecto de la recomendación preventiva, la Unidad Fiscalizada acreditó la implementación de acciones de control interno orientadas al seguimiento de cancelaciones bancarias, mediante la instrucción formal girada a las áreas competentes para asegurar la obtención del acta de cierre bancario y su notificación inmediata a la TESOFE, así como la actualización oportuna del estatus de las cuentas en el sistema RCB.

Por lo anterior, la observación y la recomendación preventiva se consideran **solventadas**.

**Fecha de firma:** Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**L.C. Roberto García de Santiago**  
Director de Administración y Finanzas  
Universidad Marítima y Portuaria de México

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.F.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	59	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>formalización o, en su caso, estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación.</i></p> <p><i>Para las cuentas bancarias abiertas en el exterior, las dependencias y entidades deberán remitir oficio mediante el cual la unidad administrativa competente en el extranjero indique el número de cuenta bancaria y fecha de cancelación, acompañado del estado de cuenta o carta emitida por la institución de crédito que lo acredite. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Tesorería dentro de los diez días hábiles siguientes a su cancelación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos de la cuenta bancaria.</i></p> <p><b>ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA</b></p> <p><i>"49. En caso de que las Dependencias y Entidades cancelen una cuenta bancaria inscrita en el Registro de Cuentas, previamente deberán aplicar o reintegrar los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria de acuerdo con la normatividad aplicable y a través de oficio deberán indicar las causas de la cancelación, así como remitir a la Tesorería el documento emitido por la institución de crédito que confirme tal cancelación, el cual deberá contener número y denominación de la cuenta bancaria, fecha de cancelación, nombre y</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	60	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>firma del ejecutivo y sello, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización o, en su caso, estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación.</i></p> <p>---</p> <p><i>Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Tesorería dentro de los quince días hábiles siguientes a su cancelación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos de la cuenta bancaria.</i></p> <p><b>50.</b> <i>La Dependencia o Entidad dentro de los últimos cinco días hábiles de cada trimestre del año, deberá notificar a la Tesorería vía correo electrónico institucional, con copia de conocimiento a las personas titulares de éstas, la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes o, en su caso, deberán remitir a la Tesorería oficio de los cambios de su cuenta bancaria en términos de la disposición 47 de estas Disposiciones Generales.</i></p> <p><i>La Dependencia o Entidad que tenga cuentas bancarias autorizadas y que no hayan tenido movimientos durante dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, a través de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en ellas, deberá solicitar, a más tardar el último día del mes de enero su cancelación conforme estas Disposiciones Generales.</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	93	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>....</p> <p><i>En caso de que haya discrepancia en los datos que las Dependencias y Entidades remitan a la Tesorería, ésta determinará sobre la procedencia de las modificaciones correspondientes en el Registro de Cuentas y comunicará lo conducente a las Dependencias o Entidades, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles realice la aclaración o corrección de la información que corresponda."</i></p> <p><b>Ser:</b></p> <p>Se realizó la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, referente a la <b>cancelación de cuentas bancarias</b> que operaban bajo la anterior denominación (FIDENA), con el objetivo de verificar que el cierre de las mismas y su notificación a la Tesorería de la Federación se hayan realizado conforme a la Ley de Tesorería, encontrando lo siguiente:</p> <p>La Entidad proporcionó una <b>Carta de cancelación emitida por Scotiabank Inverlat, S.A.</b> con fecha 11 de diciembre 2024, en la que se informa el cierre de diversas cuentas a petición del Fideicomiso. De la confronta con el papel de trabajo denominado "<i>Cuentas Canceladas</i>", se identificaron los siguientes registros:</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocayán

Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	62	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

**Resultado con observación**

**Conclusión**

Unidad Responsable	Cuenta	Fecha Apertura	Fecha Registro RCB	Fecha de cancelación	Estatus de la cuenta	N° de Oficio
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	00105922737	06/06/2014	26/11/2015	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	09708199078	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	09708099936	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	05508199085	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	63	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación						Conclusión
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	05508099944	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	04008199094	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	04008099952	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	11708099960	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	11708199108	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat,S.A.

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tacaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Huja N°	64	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

<b>Resultado con observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

Resultado con observación						Conclusión
						Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	00108099979	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat, S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	00108199116	06/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat, S.A. Banca Institucional
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México	00108200065	09/06/2014	10/09/2018	17/12/2024	Cancelada	si, por parte del banco Scotiabank Inverlat, S.A. Banca Institucional

De lo anterior se desprende que el proceso de cancelación exige el cumplimiento de plazos estricto de notificación y la comprobación de saldos en cero. Sin embargo, se detectaron los siguientes puntos:

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tapaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Organo Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	65	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><b>Omisión de Notificación de Cancelación:</b> No se acreditó que el Fideicomiso haya remitido a la Dirección General de Operaciones Bancarias de la TESOFE el escrito de cancelación emitido por el banco, ni el estado de cuenta en ceros, dentro del plazo de <b>15 días hábiles</b> posteriores a la formalización del cierre, según lo observado al inicio del ejercicio 2025.</p> <p><b>Falta de Comprobación de Reintegro:</b> No se localizó el soporte documental que garantice que, previo a la cancelación del 11 de diciembre de 2024, los recursos remanentes fueran aplicados o reintegrados conforme a la normativa, ya que no se presentaron los estados de cuenta finales de las cuentas arriba citadas.</p> <p>Por lo antes mencionado, se deduce que presuntamente no se cumple con lo establecido en: <b>"49. Cancelación de Cuentas.</b> Las Unidades Administrativas previo a la cancelación de una cuenta bancaria, deberán aplicar o reintegrar los recursos... Asimismo, deberán remitir a la Tesorería, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización, el escrito de cancelación emitido por la institución de crédito o el estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación y que el saldo es cero."</p>	

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	06	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas

Acto de Fiscalización: Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

Programa Anual de Fiscalización: 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

#### III. Aclaración de la Unidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número DAF/339/2026, de fecha 1 de abril de 2026, el Director de Administración y Finanzas señala lo siguiente:

##### **"Observación Correctiva Preliminar 06.**

*En seguimiento a este punto me permito adjuntar oficio DAF/961/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 a través de los cuales el banco Scotiabank Inverlat Inverlat, S.A. notifica al entonces Director General la cancelación de las cuentas bancarias que en su momento tenía esta Entidad activas, así mismo se adjunta oficio 401-T-SO-DGOB-2811/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 a través de cual la Dirección General de Operaciones Bancarias informa las cuentas bancarias que procedieron a su cancelación (Anexo 6).*

*Ahora bien, respecto a los recursos que en su momento se tenían en esas cuentas bancarias se informa que los mismos correspondían a recursos propios que el Fideicomiso genera por actividades inherentes de servicios que presta la Entidad, por lo que dichos saldos fueron depositados en las cuentas de la Propia Entidad se adjuntan estados de cuenta (Anexo 7).*

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.F.M

Roberto Hugo Orozco Focavén  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	67	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	06		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>Por lo que hace a los recursos fiscales toda vez que las cancelaciones de recursos se hicieron a mediados de mes y que dichos recursos eran para el cumplimiento de obligaciones derivadas de servicios personales se informa que una vez realizada la conciliación entre el recurso recibido en 2024 y el pago en el mismo ejercicio el 15 de enero de 2024 se realizó un reintegro a la tesorería de la federación por un monto de \$8,986,162.46 (ocho millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 46/100 M.N. ) se adjunta copia <b>(Anexo 8)</b></i></p> <p><b>Recomendación Preventiva 06:</b> Mediante oficio DAF/0341/2026 se instruyó a la Subdirección de Finanzas y a la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad realizar un control sobre el seguimiento de cancelaciones que asegure la obtención del acta de cierre bancario y su notificación inmediata a la Tesorería de la Federación, garantizando que no existan cuentas con estatus "activo" en el sistema RCB que ya no tengan operatividad física, cuando así suceda. <b>(Anexo 9).</b></p> <p><b>IV. Fecha de Elaboración:</b> 08 de abril de 2026.</p>	

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	68	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

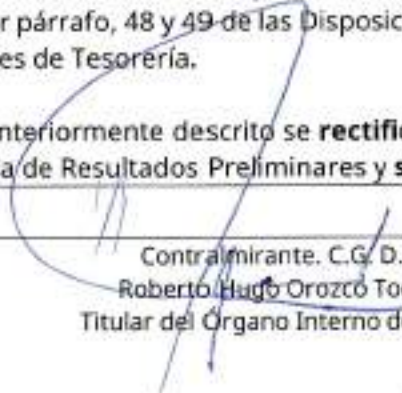
<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p><b>I.- Antecedentes.</b></p> <p>El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.</p> <p>Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación.</p>	<p><b>Conclusión:</b></p> <p><b>7.1.</b> El Departamento de Administración y Finanzas proporcionó la información en sentido positivo referente al cumplimiento de la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes en apego a lo señalado en la disposición 50 de las Disposiciones Generales.</p> <p><b>7.2.</b> El fideicomiso no tuvo cuentas bancarias autorizadas que no hayan tenido movimientos durante el periodo revisado.</p> <p><b>7.3.</b> El Departamento de Administración y Finanzas, mediante oficio número DAF 339 de fecha 01 de abril de 2026, proporcionó como anexo 10 el oficio número DAF/0281/2026 dirigido a la Directora General de Operaciones Bancarias de la Tesorería de la Federación mediante el cual hace la designación de la persona servidora pública para realizar los trámites a que se refieren las disposiciones 40, 45 Bis, 47 tercer párrafo, 48 y 49 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.</p> <p>Por lo anteriormente descrito se <b>rectifica</b> el hallazgo determinado en la Cédula de Resultados Preliminares y <b>se considera atendido</b>.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
 L.C. Dalia Torres Olivares  
 Auditora

  
 L.C. Maribel Gaytán Gómez  
 Auditora

  
 Contralmirante. C.G. D.E.M  
 Roberto Hugo Orozco Tocaven  
 Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	69	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

#### II.- Desarrollo

Como parte de los procedimientos de la Visita de Inspección se revisó la información que proporcionó el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, con el propósito de verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Deber ser:

De acuerdo con lo establecido en las **Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales)** estas mencionan lo siguiente:

*"40. Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a la que se refiere el segundo párrafo de la disposición 37 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que*

**Fecha de firma:** Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**L.C. Roberto García de Santiago**  
 Director de Administración y Finanzas  
 Universidad Marítima y Portuaria de México

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	70	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

no exceda de los quince días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de la inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:

**I. Escrito de confirmación de datos emitido por el área de atención al Gobierno Federal de la institución de crédito con la información siguiente:**

- a) Fecha de apertura de la cuenta bancaria.
- b) Nombre de la cuenta bancaria.
- c) Número de cuenta bancaria.
- d) Número de la clave bancaria estandarizada (CLABE).
- e) Tasa de interés pactada de la cuenta bancaria.
- f) Registro Federal de Contribuyentes y nombre de la Dependencia o Entidad con que se abrió la cuenta bancaria.
- g) En su caso, número de identificación del contrato o contratos asociados a la cuenta bancaria, distintos al contrato de su apertura de ésta.

**II. Contrato completo, en el que deberá asentarse el consentimiento expreso para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de la cuenta bancaria a través de los medios electrónicos aplicables, incluyendo carátula y anexos.**

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco-Tecavén  
Titular del Órgano Interno de Control



**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

**Resultado con observación**

**Conclusión**

**III. Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada del área de atención al Gobierno Federal, que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma de la persona funcionaria bancaria, así como el sello del área de atención.**

Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

**a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.**

**b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.**

**IV. El formato de Registro de Cuentas previsto en las Especificaciones técnicas y operativas.**

La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado, o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E/M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	72	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

**Resultado con observación**

**Conclusión**

*solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, debiendo la Dependencia o Entidad cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta y remitir a la Tesorería la confirmación de tal cancelación expedida por la institución de crédito, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.*

**45 Bis.** Una vez que la Dependencia o Entidad lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria autorizada a que se refiere la disposición 44 de estas Disposiciones Generales, deberá remitir a la Tesorería, en un plazo que no exceda de los veinte días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria, la solicitud de inscripción de dicha cuenta en el Registro de Cuentas, en la que se indique el número del oficio que contiene la autorización y deberá enviar a través de medios electrónicos y conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas y operativas, la siguiente documentación:

**I.** El formato de Registro de Cuentas previsto en las Especificaciones técnicas y operativas.

**II.** Contrato, incluyendo anexos, celebrado con la institución de crédito correspondiente.

**III.** Confirmación de datos emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero con la siguiente información:

- a) Nombre de la institución de crédito en la que se abrió la cuenta bancaria.
- b) Número de cuenta bancaria.

L.C. Dalía Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Toçaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	73	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

**c) Código internacional de cuenta bancaria o código local, según corresponda asignado por la entidad del exterior que provee servicios de mensajería financiera, tales como el "International Bank Account Number" (IBAN) y "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" (SWIFT).**

**d) Denominación de la cuenta bancaria.**

**e) Tipo de moneda.**

**f) Tasa de interés pactada de la cuenta bancaria.**

**g) Fecha de apertura.**

**h) País.**

**i) Código de entidad.**

**j) Tarjeta de registro de firmas emitida por la institución de crédito, elaborada en hoja membretada y que contenga el nombre y firma de las personas servidoras públicas facultadas para girar instrucciones de operación en la cuenta bancaria, la cual deberá contener también nombre y firma del funcionario bancario, así como el sello de la institución de crédito que corresponda.**

*Si por causas propias de la institución de crédito, ésta no emite dicha tarjeta de firmas, la Dependencia o Entidad de que se trate emitirá la misma en términos de las Especificaciones técnicas y operativas.*

*Dicha tarjeta deberá cumplir además con los siguientes requisitos:*

**a) Contener los nombres y firmas de cada una de las personas servidoras públicas facultadas y autorizadas por la Dependencia o Entidad para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias.**

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Marijé Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	74	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

*b) Los espacios dedicados para el registro de nombre y firma de personas facultadas en la cuenta bancaria que no sean ocupados, no podrán permanecer en blanco, por lo que deberán rellenarse con una o más "X" o con las palabras CANCELADO o NULO.*


*La Tesorería confirmará a la Dependencia o Entidad la inscripción definitiva de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.*

*Si la Dependencia o Entidad abre la cuenta bancaria respectiva y no remite la documentación prevista en esta disposición dentro del plazo señalado o se advierten errores o inconsistencias en dicha documentación, la Tesorería solicitará mediante correo electrónico la remisión de la documentación y, en su caso, las aclaraciones correspondientes en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya realizado la solicitud; en caso de no dar cumplimiento a la solicitud, la Tesorería dejará sin efectos la autorización otorgada, por lo que la Dependencia o Entidad deberá cancelar al día hábil siguiente dicha cuenta bancaria y remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la unidad administrativa competente en el extranjero, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquél al que se le notifique dicha determinación.*

**47. Cuando existan cambios en las cuentas bancarias de las Dependencias o Entidades inscritas en el Registro de Cuentas conforme a las secciones Primera y Segunda del Capítulo III del Sistema de Cuenta Única de Tesorería de las Disposiciones Generales, éstas deberán solicitar a la Tesorería la modificación correspondiente.**

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	75	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*Lo anterior, con la finalidad de que el Registro de Cuentas se mantenga actualizado, evitando discrepancia que motive la cancelación de dichas cuentas bancarias conforme a estas Disposiciones Generales.*

*Para efectos de lo anterior, la Dependencia o Entidad, por conducto de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá solicitar a la Tesorería la autorización del cambio de la cuenta bancaria, señalando las causas y motivos que la generan, a efecto de que la Tesorería, en su caso, emita el oficio de autorización correspondiente.*

*La solicitud a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar invariablemente copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.*

*Una vez realizada la modificación autorizada de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización, la documentación que acredite dicha modificación.*

**48.** *Tratándose de la actualización de firmas de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas, la Dependencia o Entidad deberá remitir a la Tesorería, a través de medios electrónicos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Operativas y dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización, la tarjeta de firmas con los requisitos que se indican en las disposiciones 40, fracción III y 45 Bis, fracción III, inciso j) de estas*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	76	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

Resultado con observación	Conclusión
<p><i>Disposiciones Generales y, en su caso, copia del contrato, si éste fue modificado en virtud de la actualización.</i></p> <p><i>49. En caso de que las Dependencias y Entidades cancelen una cuenta bancaria inscrita en el Registro de Cuentas, previamente deberán aplicar o reintegrar los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria de acuerdo con la normatividad aplicable y a través de oficio deberán indicar las causas de la cancelación, así como remitir a la Tesorería el documento emitido por la institución de crédito que confirme tal cancelación, el cual deberá contener número y denominación de la cuenta bancaria, fecha de cancelación, nombre y firma del ejecutivo y sello, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización o, en su caso, estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación.</i></p> <p><i>Para las cuentas bancarias abiertas en el exterior, las dependencias y entidades deberán remitir oficio mediante el cual la unidad administrativa competente en el extranjero indique el número de cuenta bancaria y fecha de cancelación, acompañado del estado de cuenta o carta emitida por la institución de crédito que lo acredite.</i></p> <p><i>Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Tesorería dentro de los diez días hábiles siguientes a su cancelación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos de la cuenta bancaria.</i></p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	77	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

**50.** La Dependencia o Entidad a más tardar el último día hábil de cada trimestre del año, a través del Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá notificar a la Tesorería vía correo institucional, con copia de conocimiento a los titulares de éstas, la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes o, en su caso, deberán remitir a la Tesorería oficio de los cambios de su cuenta bancaria en términos de la disposición 47 de estas Disposiciones Generales.

La Dependencia o Entidad que tenga cuentas bancarias autorizadas para más de un ejercicio fiscal y que no hayan tenido movimientos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, a través del Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, deberá solicitar, a más tardar el último día del mes de enero su cancelación conforme estas Disposiciones Generales.

Para efectos de lo anterior, la notificación deberá contener invariablemente copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

En caso de que haya discrepancia en los datos que las Dependencias y Entidades remitan a la Tesorería, ésta determinará sobre la procedencia de las modificaciones correspondientes en el Registro de Cuentas y comunicará lo conducente a las Dependencias o Entidades, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles realice la aclaración o corrección de la información que corresponda. En caso de que la Dependencia o Entidad no realice la aclaración o corrección en el plazo señalado, la Tesorería cancelará la autorización otorgada e informará a la Dependencia o Entidad para que proceda a la

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	78	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

*cancelación de la cuenta bancaria, al día hábil siguiente, debiendo remitir a la Tesorería la confirmación de cancelación emitida por la institución de crédito, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a aquél en que reciba dicha confirmación.*

**51.** *La persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente en las Dependencias y Entidades será el responsable del cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Capítulo y mediante oficio podrá designar ante la Tesorería a las personas servidoras públicas que podrán realizar los trámites a que se refieren las disposiciones 40, 45 Bis, 47 tercer párrafo, 48 y 49 de estas Disposiciones Generales, respecto de las cuentas bancarias previstas en este Capítulo.*

*Las personas servidoras públicas que autorice el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente deberán contar al menos con un nivel jerárquico de director de área o equivalente.*

**51 - A.** *Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Tesorería los saldos mensuales y los intereses generados en las cuentas bancarias, así como entregar los correspondientes estados de cuenta en archivos XML, dentro de las primeras siete días hábiles posteriores al cierre de cada mes, de conformidad con las Especificaciones técnicas y operativas.*

*En los casos en que proceda, los intereses generados en las cuentas bancarias deberán aplicarse a favor de la Tesorería de manera mensual.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	79	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

*Las Dependencias o Entidades deberán entregar el comprobante que corresponda, de la aplicación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.*

**51 - B.** *En los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las Dependencias y Entidades deberán reintegrar a la Tesorería los recursos que no hayan ejercido en las cuentas bancarias autorizadas por excepción, de modo que al término del ejercicio presupuestario el saldo sea cero.*

*Las Dependencias y Entidades deberán entregar a la Tesorería la documentación comprobatoria del reintegro de recursos, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se realice."*

**Ser:**

El grupo Auditor llevó a cabo la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, así como de los correos enviados por la unidad de Vigilancia 2 uno de fecha 16 de febrero de 2026 en el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Registradas en TESOFE, y otro de fecha 23 de febrero de 2026 en el cual se envía mediante un archivo de Excel las Cuentas Canceladas en TESOFE resultando lo siguiente:

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.F.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	80	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas

Acto de Fiscalización: Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

Programa Anual de Fiscalización: 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

#### 7. Comprobar que la ratificación se lleve a cabo por los servidores públicos designados y en cumplimiento a la normatividad establecida.

7.1 Verificar que cada trimestre del año, se notifique a la Tesorería de la Federación vía correo institucional, la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes, o en su caso se remita el oficio de los cambios de su cuenta bancaria, en apego a lo señalado en la disposición 50 de las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas se anexan en forma digital los correos electrónicos donde en cada trimestre de 2025 se envía la ratificación sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas resaltando lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2025 la jefa del departamento de presupuesto y contabilidad envía la ratificación de las cuentas bancarias correspondiente al primer trimestre a la SEMAR y a su vez la SEMAR realiza el envío del total de cuentas a la Directora General de la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copiando a los servidores públicos correspondientes.

L.C. Dalila Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G./D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026

<b>Resultado con observación</b>	<b>Conclusión</b>
<p>Con fecha 22 de abril de 2025 la Subdirectora de Registro de Cuentas Bancarias informa lo siguiente:</p> <p><i>"Con fundamento en el numeral 50 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018 y en seguimiento al correo que antecede en donde la <b>Secretaría de Marina</b> ratificó <b>151 cuentas</b>, correspondientes al primer trimestre de 2025.</i></p> <p><i>Hago de su conocimiento que, derivado del proceso de validación de cuentas que su Unidad tiene inscritas en el Registro de Cuentas Bancarias (RCB) se identificaron discrepancias..."</i></p> <p>Dichas discrepancias provienen de siete cuentas activas sin registro de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. que no corresponden a cuentas del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.</p> <p>Con fecha 30 de junio a través de la Secretaría de Marina se envía la ratificación de las cuentas bancarias correspondiente al segundo trimestre de 2025 a la Directora General de Operaciones Bancarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copiando a los servidores públicos correspondientes.</p> <p>Con fecha 29 de julio de 2026 la Subdirectora de Registro de Cuentas Bancarias informa lo siguiente:</p>	

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G./D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	82	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*"En seguimiento al correo que antecede en donde se ratifican **7 cuentas activas** pertenecientes **Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México** correspondientes al segundo trimestre de 2025.*

*Hago de su conocimiento que, derivado del proceso de validación de cuentas ratificadas no se encontró discrepancia en la información proporcionada, por lo cual, su Unidad ha dado cumplimiento a la solicitud realizada por la Tesorería de la Federación con fundamento en el numeral 50 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, así como a los Acuerdos por los que se modifican, publicados en el DOF el 15 de febrero, el 30 de marzo, 20 de diciembre de 2023 y 12 de junio de 2024."*

Con fecha 23 de septiembre de 2025 se envía la ratificación de las cuentas bancarias a la Directora General de Operaciones Bancarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copiando a los servidores públicos correspondientes.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 la Subdirectora de Registro de Cuentas Bancarias informa lo siguiente:

*"En seguimiento al correo que antecede en donde se ratifican **7 cuentas activas** pertenecientes **Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México** correspondientes al tercer trimestre de 2025.*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	83	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas

Acto de Fiscalización: Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

Programa Anual de Fiscalización: 2026

### Resultado con observación

### Conclusión

*Hago de su conocimiento que, derivado del proceso de validación de cuentas ratificadas no se encontró discrepancia en la información proporcionada, por lo cual, su Unidad ha dado cumplimiento a la solicitud realizada por la Tesorería de la Federación con fundamento en el numeral 50 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, así como a los Acuerdos por los que se modifican, publicados en el DOF el 15 de febrero, el 30 de marzo, 20 de diciembre de 2023 y 12 de junio de 2024."*

Con fecha 31 de diciembre de 2025 la Subdirectora de Finanzas envía en archivo de Excel la ratificación de cuentas correspondiente al cuarto trimestre de 2025 a la Dirección General de Operaciones Bancarias.

Con fecha 16 de febrero de 2026 la Subdirectora de Registro de Cuentas Bancarias informa lo siguiente:

*"Con fundamento en el numeral 50 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, así como a los Acuerdos por los que se modifican publicados en el DOF el 15 de febrero, 30 de marzo, 20 de diciembre de 2023, 12 de junio de 2024 y 09 de diciembre de 2025, y en seguimiento al correo que antecede en donde ratifica **7 cuentas***

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralor Mirante. C.G./D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	84	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

**activas pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México correspondiente al cuarto trimestre de 2025.**

*Hago de su conocimiento que, derivado del proceso de validación de cuentas ratificadas no se encontró discrepancia en la información proporcionada, por lo cual, su información está actualizada y su Unidad ha dado atención a la solicitud realizada por la Tesorería de la Federación con fundamento en el numeral 50 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería."*

**7.2** En caso de que se tenga cuentas bancarias autorizadas y que no hayan tenido movimientos durante el plazo señalado en la disposición 50 de las Disposiciones Generales, revisar que se haya solicitado, a más tardar el último día del mes de enero su cancelación conforme a las Disposiciones Generales.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Respecto a estos puntos se informa que durante el ejercicio 2025 a la fecha de emisión del presente oficio no se ha realizado la cancelación de cuentas bancarias, ni oficios de designación para realizar trámites respecto de las cuentas bancarias"*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.F.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	85	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

<b>Resultado con observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

*autorizadas por excepción. Toda vez que la última ocasión en la cual se autorizaron al Fideicomiso la apertura de cuentas bancarias por excepción fue el 15 de noviembre de 2024 y con esas cuentas bancarias el Fideicomiso ha realizado las operaciones financieras de esta Entidad.*

**7.3** Verificar que se cuente con oficio de designación ante la Tesorería de la Federación de las personas servidoras públicas que podrán realizar los trámites a que se refiere la disposición 51 de las Disposiciones Generales, respecto de las cuentas bancarias, y que cumpla con el nivel jerárquico establecido.

Mediante oficio número DAF/0117/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 enviado por la Dirección de Administración de Finanzas informa lo siguiente:

*"Respecto a estos puntos se informa que durante el ejercicio 2025 a la fecha de emisión del presente oficio no se ha realizado la cancelación de cuentas bancarias, ni oficios de designación para realizar trámites respecto de las cuentas bancarias autorizadas por excepción. Toda vez que la última ocasión en la cual se autorizaron al Fideicomiso la apertura de cuentas bancarias por excepción fue el 15 de noviembre de 2024 y con esas cuentas bancarias el Fideicomiso ha realizado las operaciones financieras de esta Entidad"*

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralorante. C.G. D.F.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocayen  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	86	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	07		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

<b>Ente:</b> Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	<b>Unidad Fiscalizada:</b> Dirección de Administración y Finanzas
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<b>Acto de Fiscalización:</b> Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2026
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

<b>Resultado con observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

La Entidad no proporcionó el oficio de designación ante la Tesorería de la Federación de las personas servidoras públicas que podrán realizar los trámites a que se refiere la disposición 51 de las Disposiciones Generales, respecto de las cuentas bancarias, y que cumpla con el nivel jerárquico establecido.

### III. Atención a la cédula de resultados preliminares.

Mediante oficio DAF/339/2026 de fecha 01 de abril de 2026 el Director de Administración y Finanzas informa lo siguiente:

#### Recomendación Correctiva 07


*"Mediante oficio DAF/281/2026 se informó a la Dirección General de Operaciones Bancarias de la Tesorería de la Federación que la Subdirectora de Finanzas es la persona designada para realizar los trámites correspondientes a que se refieran las disposiciones Generales que nos ocupan (anexo 10)!"*

#### Recomendación preventiva 07

*"Al respecto me permito informar que mediante oficio DAF/336/2026 se ha instruido a la Subdirección de Finanzas, a la Jefatura de Presupuesto y*

  
L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

  
L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

  
Contralorante, C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N° **87** de **96**  
N° de Acto de Fiscalización: **2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005**  
Número de Resultado: **07**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **N/A**

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

**Resultado con observación**

**Conclusión**

*Contabilidad, así como a la jefa de analistas (caja) para que den estricto cumplimiento a los estipulados en las Disposiciones Generales En Materia De Funciones De Tesorería publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 (Anexo 5)".*

**IV. Fecha de Elaboración:** 08 de abril de 2026.

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	88	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### I.- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal creada en 1972 con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

Las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería regulan la recaudación, administración, custodia y pago de recursos federales, obligando a dependencias y entidades a gestionar sus operaciones a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE). Establecen normativas estrictas para el uso del Sistema de Cuenta Única de Tesorería y la apertura de cuentas bancarias para asegurar la transparencia y el correcto manejo de los fondos federales, siguiendo los lineamientos de la Ley de Tesorería de la Federación.

### Conclusión:

De la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Unidad Fiscalizada, se concluye que **se acreditó la atención de la observación formulada**, toda vez que presentó evidencia documental suficiente y pertinente para demostrar el reintegro de los intereses acumulados en la cuenta de nómina, mediante el comprobante de pago correspondiente por un monto de **\$27,946.00 M.N.**, de fecha **26 de marzo de 2026**, con lo cual se regulariza la situación observada respecto del entero de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por lo que respecta a la recomendación preventiva, la Unidad Fiscalizada acreditó la implementación de acciones de control interno mediante el oficio **DAF/338/2026**, a través del cual se instruyó a la Subdirección de Finanzas y a la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad para que, en lo subsecuente, se realicen de manera oportuna los reintegros de los intereses generados a la Federación,

L.C. Dalja Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	89	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### II.- Desarrollo.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la gestión de Tesorería de la Entidad durante el ejercicio fiscal **2025**, este Órgano Interno de Control procedió a realizar la compulsas entre los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución **Scotiabank Inverlat, S.A.**, las conciliaciones bancarias y los reportes capturados en el Sistema de Información de Tesorería (SIT).

#### Deber ser:

#### Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería Sección Cuarta De la cancelación de las cuentas bancarias

*"49. En caso de que las Dependencias y Entidades cancelen una cuenta bancaria inscrita en el Registro de Cuentas, previamente deberán aplicar o reintegrar los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria de acuerdo con la normatividad aplicable y a través de oficio deberán indicar las causas de la cancelación, así como remitir a la Tesorería el documento emitido por la institución de crédito que confirme tal cancelación, el cual deberá contener número y denominación de la cuenta bancaria, fecha de cancelación, nombre y*

fortaleciendo con ello los mecanismos de control y seguimiento sobre los rendimientos financieros.

Por lo anterior, la observación y la recomendación preventiva se consideran **solventadas**.

**Fecha de firma:** Ciudad de México, a 17 de abril de 2026.

**L.C. Roberto García de Santiago**  
Director de Administración y Finanzas  
Universidad Marítima y Portuaria de México

L.C. Dalia Torres Olivares  
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez  
Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M.  
Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	90	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

*firma del ejecutivo y sello, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización o, en su caso, estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación.*

*Para las cuentas bancarias abiertas en el exterior, las dependencias y entidades deberán remitir oficio mediante el cual la unidad administrativa competente en el extranjero indique el número de cuenta bancaria y fecha de cancelación, acompañado del estado de cuenta o carta emitida por la institución de crédito que lo acredite. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Tesorería dentro de los diez días hábiles siguientes a su cancelación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos de la cuenta bancaria.*

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA

*\*49. En caso de que las Dependencias y Entidades cancelen una cuenta bancaria inscrita en el Registro de Cuentas, previamente deberán aplicar o reintegrar los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria de acuerdo con la normatividad aplicable y a través de oficio deberán indicar las causas de la cancelación, así como remitir a la Tesorería el documento emitido por la institución de crédito que confirme tal cancelación, el cual deberá contener*

L.C. Dalía Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	91	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

*número y denominación de la cuenta bancaria, fecha de cancelación, nombre y firma del ejecutivo y sello, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización o, en su caso, estado de cuenta que acredite la fecha de cancelación.*

...

*Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Tesorería dentro de los quince días hábiles siguientes a su cancelación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos de la cuenta bancaria.*

**50.** *La Dependencia o Entidad dentro de los últimos cinco días hábiles de cada trimestre del año, deberá notificar a la Tesorería vía correo electrónico institucional, con copia de conocimiento a las personas titulares de éstas, la ratificación de que los datos de sus cuentas bancarias autorizadas y registradas en el Registro de Cuentas se encuentran vigentes o, en su caso, deberán remitir a la Tesorería oficio de los cambios de su cuenta bancaria en términos de la disposición 47 de estas Disposiciones Generales.*

*La Dependencia o Entidad que tenga cuentas bancarias autorizadas y que no hayan tenido movimientos durante dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, a través de la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o sus equivalentes en ellas, deberá solicitar, a más*

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	92	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

tardar el último día del mes de enero su cancelación conforme estas Disposiciones Generales.

...  
En caso de que haya discrepancia en los datos que las Dependencias y Entidades remitan a la Tesorería, ésta determinará sobre la procedencia de las modificaciones correspondientes en el Registro de Cuentas y comunicará lo conducente a las Dependencias o Entidades, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles realice la aclaración o corrección de la información que corresponda."

**Ser:**

Se realizó la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, referente a la integración de saldos mensuales, generación de rendimientos y gestión de reintegros de las cuentas bancarias autorizadas por excepción, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las **Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.**

Derivado de la revisión efectuada a la carpeta "28. Reintegros realizados a la TESOFE", este Órgano Interno de Control identificó que la Unidad Fiscalizada no cuenta con el soporte documental suficiente para validar la gestión de

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control**

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	93	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

devolución de recursos federales. Si bien se reportan saldos en proceso, se detectaron las siguientes omisiones:

- **Retención de Rendimientos Financieros:** En la cuenta bancaria **25605470066** (R13J4V UMPM EGR OTROS CASOS DERIVADOS NOMINA), se constató la generación de intereses brutos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. El importe derivado de estos rendimientos permanece en la cuenta operativa, omitiendo la obligación de aplicación mensual a favor de la TESOFE.
- **Inexistencia de Identificación de Conceptos:** No se identificaron los conceptos específicos bajo los cuales serán registrados los reintegros (aprovechamientos, economías, etc.), lo cual impide el seguimiento y la verificación de su aplicación efectiva en los estados de cuenta bancarios.

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	94	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

- **Falta de Soporte Oficial:** No se proporcionó el oficio o documento formal dirigido a la Dirección General de Operaciones Bancarias de la TESOFE que acredite el inicio del trámite de reintegro.

La carencia de estos documentos genera incertidumbre sobre la correcta devolución de los recursos remanentes al Erario Federal, impidiendo verificar el cumplimiento del objetivo de "Saldo Cero" y constituyendo un riesgo de **responsabilidad administrativa** por la falta de transparencia en la liquidación de cuentas por excepción.

La **Disposición 51-A** mandata que los intereses brutos generados en las cuentas bancarias autorizadas deben aplicarse y reintegrarse a favor de la TESOFE de manera mensual.

Tras la compulsa de la información contenida en el rubro "27. Documentación que acredite los intereses generados", se determinó que, si bien los montos son razonables y coinciden con los registros bancarios, **no se acreditó la integración y entero efectivo** del monto derivado de los intereses en la cuenta de nómina con terminación (0066).

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante. C.G. D.E.M

Roberto Hugo Drozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	95	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

El importe de los rendimientos financieros asciende a la cantidad de **\$27,946.35** (veintisiete mil novecientos cuarenta y seis 35/100), se mantiene como saldo ocioso en la cuenta operativa de Scotiabank, sin que exista evidencia de su transferencia mensual a la Hacienda Pública Federal, dicha información se encuentra en el **Excel y archivo PDF anexo a estas cédulas.**

### III. Aclaración de la Unidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número DAF/339/2026, de fecha 1 de abril de 2026, el Director de Administración y Finanzas señala lo siguiente:

#### ***"Observación Correctiva Preliminar 08.***

*Sobre este punto adjunto (anexo 11) adjunto se remite comprobante de pago por intereses generados en la cuenta de nómina por un monto de \$27,946 (veintisiete mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) de fecha veinte seis de marzo de las corrientes.*

L.C. Dalila Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G. D.E.M

Roberto Hugo Orozco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

## Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	96	de	96
N° de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005		
Número de Resultado:	08		
Monto fiscalizable:	N/A		
Monto fiscalizado:	N/A		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	N/A		

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Acto de Fiscalización:** Visita de Inspección 2026-02-OIC-13-J4V-VIN-005

**Programa Anual de Fiscalización:** 2026

### Recomendación Preventiva 08.

*En este punto, me permito informar que mediante oficio DAF/338/2026 se ha instruido a la Subdirección de Finanzas a la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad, para que se realicen los reintegros del interés generados a la Federación (Anexo 12)."*

**IV. Fecha de Elaboración:** 08 de abril de 2026.

L.C. Dalia Torres Olivares

Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez

Auditora

Contralmirante, C.G., D.E.M

Roberto Hugo Orazco Tocaven  
Titular del Órgano Interno de Control